

PROCESO EJECUTIVO 2018-354



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, JULIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 12), el Despacho dispone:

De la solicitud de entrega de título judicial elevada por la parte actora, el despacho la niega por las siguientes razones:

La primera razón: es que no existe título a la fecha a favor del proceso según consulta al portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Segunda razón: que el despacho está a la espera de la respuesta de los remanentes de la medida cautelar informada al proceso 2018-537, si es procedente el embargo de remanentes y si existen dineros embargados a favor del proceso, una vez se allegue la respuesta a; se resolverá sobre la entrega del título judicial.

Por último: se reitera para la fecha este proceso no cuenta con dineros para poder ordenar entrega a la parte actora pese las múltiples solicitudes elevadas con el mismo fin (documentos digitales 11, 13,14).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3040f1cfa68b004b6afdbb7ff2efb2f1e4612576b7ce5affe7179f8fe76456cf**

Documento generado en 22/07/2021 05:46:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>